COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

CONTRATO Nº96/2023

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE TEXTILES, VESTUARIOS Y CALZADOS - PLURIANUAL

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el **"CONTRATANTE"**, con domicilio en la Avda. "General José Elizardo Aquino" Nº 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el **TCNEL DCEM TELLY ELENO VEGA NUÑEZ,** con **C.I. Nº 3.184.572**, en carácter de Director del Centro Financiero Nº 4 de la Fuerza Aérea y la **CAP JM BETTINA MARÍA ALEJANDRA VERA RIVEROS**, con **C.I. Nº 2.301.236**, Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 4; y por la otra, el Señor **LUIS EDUARDO SALOMÓN NUNES,** con **C.I. Nº 1.490.720,** quien concurre en representación de la firma **SALOTEX S.R.L., con RUC Nº 80019889-1,** en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL, con domicilio en Jejui N° 128 C/ Independencia Nacional, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen en celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE TEXTILES, VESTUARIOS Y CALZADOS - PLURIANUAL"**, destinado al Comando de la Fuerza Aérea para el Ejercicio Fiscal 2023 - 2024; el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **Cláusula Primera: Objeto.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, para la provisión de los bienes y/o servicios detallados en la oferta presentada en el acto de apertura de la **Licitación por Concurso de Ofertas FAP Nº 15/2023 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES, VESTUARIOS Y CALZADOS - PLURIANUAL",** con **ID N° 436168**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria. ----------

2. **Cláusula Segunda: Documentos Integrantes del Contrato.**

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral de este Contrato son los siguientes:

a) Contrato; ----------
b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; ----------
c) Los datos cargados en el SICP (reporte); ----------
d) La oferta del Proveedor presentada en el Acto de Apertura de sobres del presente llamado;
e) La Orden Particular Nº 558 de fecha 23 de noviembre de 2023, emitida por la Contratante y su respectiva notificación; ----------
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; ----------
g) Las Órdenes de Compra y/o Servicios emitidas por la Contratante; ----------
h) El Plan de Entrega de los bienes y/o servicios. ----------

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos;

SALOTEX S.R.L.

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
ASESOR JURIDICO
C.F. Nº 4

en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. **Cláusula Tercera: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el Compromiso Derivado Del Contrato.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **436168**. ----------

Año	T.P.	Programa	Proyecto/ Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto en Gs
2023	1	1	53	321	10	1	99	308.066
2023	1	1	53	322	10	1	99	2.548.140
2023	1	1	53	323	10	1	99	1.576.258
2023	1	1	53	324	10	1	99	2.019.212
TOTAL								**6.451.676**

Año	T.P.	Programa	Proyecto/ Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto en Gs
2024	SUJETO A APROBACION PRESUPUESTARIA, PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION – EJERCICIO FISCAL 2024|							188.608.324
TOTAL								**188.608.324**

4. **Cláusula Cuarta: Procedimiento de Contratación.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación por Concurso de Ofertas FAP Nº 15/2023 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES, VESTUARIOS Y CALZADOS - PLURIANUAL",** con **ID N° 436168**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 4 "Comando de la Fuerza Aérea". La Adjudicación fue realizada según Orden Particular FAP N° 558 de fecha 23 de noviembre de 2023.----------

SALOTEX S.R.L.

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

5. <u>Cláusula Quinta</u>: Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios.

SALOTEX S.R.L.								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	Tela 600 cuadrille color verde en rollo de 50 mts	Metros	UNIDAD	42	MODATEX	CHINA	13.407	563.094
2	Tela gabardina varios colores	Metros	ROLLO	119	CHANXING	CHINA	8.107	964.733
3	Tela diolen color azul	Metros	ROLLO	100	CHANXING	CHINA	5.107	510.700
4	Tela diolen color blanco	Metros	ROLLO	100	CHANXING	CHINA	5.107	510.700
5	Tela diolen color rojo	Metros	ROLLO	100	CHANXING	CHINA	5.107	510.700
6	Media de toalla	Unidad	UNIDAD	200	Ph2	NACIONAL	9.507	1.901.400
8	Traje azul faena	Unidad	UNIDAD	250	Ph2	NACIONAL	134.407	33.601.750
9	Traje de presentación c/birrete	Unidad	UNIDAD	150	Ph2	NACIONAL	124.407	18.661.050
10	Anatómico	Unidad	UNIDAD	141	SOUND	CHINA	7.007	987.987
12	Camisa celeste m/larga	Unidad	UNIDAD	160	Ph2	NACIONAL	94.407	15.105.120
14	Campera camuflada	Unidad	UNIDAD	100	Ph2	NACIONAL	337.407	33.740.700
20	Friza mangas largas	Unidad	UNIDAD	180	Ph2	NACIONAL	34.407	6.193.260
22	Pantaloncito para deporte color negro	Unidad	UNIDAD	120	Ph2	NACIONAL	14.407	1.728.840
25	Traje azul c/kepis	Unidad	UNIDAD	120	Ph2	NACIONAL	150.107	18.012.840
26	Traje azul para trabajo	Unidad	UNIDAD	20	Ph2	NACIONAL	167.407	3.348.140
39	Camisaco	Unidad	UNIDAD	20	Ph2	NACIONAL	127.407	2.548.140
40	Guardapolvo blanco con pantalón	Unidad	UNIDAD	5	Ph2	NACIONAL	137.407	687.035
41	Guante blanco	Unidad	UNIDAD	100	Ph2	NACIONAL	9.407	940.700
44	Almohada	Unidad	UNIDAD	50	SUPERSPUMA	NACIONAL	24.407	1.220.350
46	Colchón c/forro	Unidad	UNIDAD	57	SUPERSPUMA	NACIONAL	275.407	15.698.199
47	Cordon blanco para bota	Unidad	UNIDAD	100	Ph2	NACIONAL	7.007	700.700
48	Edredón doble faz	Unidad	UNIDAD	80	Ph2	NACIONAL	142.407	11.392.560
49	Escudo para pabellón nacional 20 cm de diámetro	Unidad	UNIDAD	40	Ph2	NACIONAL	16.407	656.280

SALOTEX S.R.L.

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
ASESOR JURIDICO
C.F. Nº 4

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

50	Escudo para pabellón nacional 30 cm de diámetro	Unidad	UNIDAD	40	Ph2	NACIONAL	18.407	736.280
51	Insignia de unidad	Unidad	UNIDAD	100	Ph2	NACIONAL	27.407	2.740.700
52	Insignia PCD de manga	Unidad	UNIDAD	50	Ph2	NACIONAL	15.407	770.350
53	Escudo para pabellón nacional 25 cm de diámetro	Unidad	UNIDAD	40	Ph2	NACIONAL	15.407	616.280
56	Ropa de cama (sábana y funda para almohada)	Unidad	UNIDAD	168	Ph2	NACIONAL	52.407	8.804.376
62	Zapatilla de goma	Unidad	UNIDAD	270	IPANEMA	BRASIL	17.407	4.699.890
66	Cuerina para tapizado en rollos de 50 metros colores varios	Unidad	UNIDAD	278	CIPATEX	BRASIL	23.407	6.507.146
Precio Total								**195.060.000**

Monto total adjudicado a la empresa **SALOTEX S.R.L., con RUC Nº 80019889-1** es de **Gs. 195.060.000 (Guaraníes ciento noventa y cinco millones sesenta mil)**. ----------

6. <u>Cláusula Sexta</u>: Condiciones de Pago.

6.1 Los pagos se realizarán en guaraníes, por los bienes y/o servicios efectivamente entregados y cumplidos, respectivamente, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de recibida la factura y remisiones correspondientes. ----------

6.2 Los pagos se realizarán conforme las disponibilidades del Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda, una vez que el Ministerio de Hacienda habilite el plan de Caja y los fondos efectivamente a la Contratante. ----------

6.3 De la factura se deducirán: ----------

- El 30% (treinta por ciento) sobre el IVA; ----------
- El 3% del Impuesto a la Renta; ----------
- El (0,5%) Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41° de la Ley 2.051/03. ---------

6.4 El Proveedor presentará la/s Factura/s a Crédito en la Oficina de la Unidad/es Responsable/es - 314 – BRIGADA LOGÍSTICA. ----------

6.5 El/los pago/s se realizarán en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor. ----------

6.6 El Proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación. ----------

SALOTEX S.R.L.

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION – COMANDO DE LA FUERZA AEREA – ASESOR JURIDICO – C.F. Nº 4

7. Cláusula Séptima: Descripción de los Bienes y/o servicios.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS REQUERIDAS

1. TELA 600 CUADRILLE COLORES VARIOS EN ROLLOS DE 50MTS.
Tejido de cordura 600, la parte trasera está recubierta de poliuretano, impermeable, resistente a desgarros, resistente a la intemperie y duradero, colores varios, en rollos de 50mts.

2. TELA GABARDINA VARIOS COLORES.
Tela de gabardina poliéster 100%, para cortinado, en colores varios, de 1,50 metros de ancho

3. TELA DIOLEN COLOR AZUL.
Tela diolen azul de 1,5 mts de ancho, en rollo de 50 mts.

4. TELA DIOLEN COLOR BLANCO.
Tela diolen blanco de 1,5 mts de ancho, en rollo de 50 mts.

5. TELA DIOLEN COLOR ROJO.
Tela diolen rojo de 1,5 mts de ancho, en rollo de 50 mts.

6. MEDIA DE TOALLA. (PAR)
Media ¾, 100 % algodón y buena terminación, color azul marino o negro.

8. TRAJE AZUL FAENA.
Camisa azul mangas larga con puño: De tela Poli Cotton, 65% poliéster y 35% algodón, color azul marino, cuello de vestir con entretela dura, canesú recto, dos bolsillos en el pecho con tapa y punta recortada, porta nombre con cierre magnético en la parte superior del bolsillo lado derecho, lleva 13 botones acrílico negro, con costura montada en hilo Nº 0.50, con etiqueta de marca y talle en el cuello.
Pantalón: De tela Poli Cotton 65% poliéster y 35% algodón, color azul marino, corte recto, con dos bolsillos delantero recto y dos bolsillos embutido sin tapa en la parte trasera, cierre reforzado, negro, siete pasa cinto y cintura con forro de la misma tela, costura montada en hilo Nº 0.50, con etiqueta de marca y talle en la cintura.
Deberá contener en la parte del costado, internamente, en formato etiqueta, la siguiente inscripción:

ADVERTENCIA
PROHIBIDA LA VENTA DE ESTE ARTICULO
USO EXCLUSIVO PARA LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA
BRIGADA LOGISTICA FAP- DENUNCIA AL 021 689-2127.

La presente leyenda deberá estar en lugares visibles, impresos con tinta indeleble. En caso de no poder cumplir, la Contratista deberá comunicar con anticipación.

9. TRAJE DE PRESENTACIÓN C/BIRRETE.
Camisa azul mangas larga con puño: Tejido gabardina 100% poliéster, color azul marino, cuello de vestir con entretela dura, canesú recto, dos bolsillos en el pecho, con tabla, tapa con punta y un botón, dos paleteras, lleva 13 botones acrílico negro, con costura en hilo Nº 0.50, con etiqueta de marca y talle en el cuello.

SALOTEX S.R.L.

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
ASESOR JURIDICO
C.F. Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

Pantalón: Tejido gabardina 100 % poliéster, color azul marino, corte recto, con dos bolsillos delantero recto y dos bolsillo embutido sin tapa con botón en la parte trasera, cierre reforzado, ocho pasa cinto y cintura con forro de la misma tela, costura en hilo Nº 0.50, con etiqueta de marca y talle en la cintura.
Birrete: Tejido gabardina 100 % poliéster, color azul marino, con forro negro, tafilete de cuerina negro de 3 cm, con vivo de la misma tela, costurado alrededor en hilo Nº 0.50, y con una fina terminación. Deberá contener en la parte del costado, internamente, en formato etiqueta, la siguiente inscripción:

ADVERTENCIA
PROHIBIDA LA VENTA DE ESTE ARTICULO
USO EXCLUSIVO PARA LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA
BRIGADA LOGISTICA FAP- DENUNCIA AL 021 689-2127.

La presente leyenda deberá estar en lugares visibles, impresos con tinta indeleble. En caso de no poder cumplir, la Contratista deberá comunicar con anticipación.

10. ANATÓMICO.
100 % algodón, color oscuro, con refuerzo en la parte delantera, goma de 3 cm de ancho en la cintura, varios tamaños.

12. CAMISA CELESTE MANGAS LARGA.
De tela celeste poliéster 73 % y algodón 27%, mangas largas, cuello de vestir, con canesú, lleva dos bolsillos con tapa en el pecho, 11 botones acrílico negro. Ajustarse a la muestra de la convocante.
Deberá contener en la parte del costado, internamente, en formato etiqueta, la siguiente inscripción:

ADVERTENCIA
PROHIBIDA LA VENTA DE ESTE ARTICULO
USO EXCLUSIVO PARA LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA
BRIGADA LOGISTICA FAP- DENUNCIA AL 021 689-2127.

La presente leyenda deberá estar en lugares visibles, impresos con tinta indeleble. En caso de no poder cumplir, la Contratista deberá comunicar con anticipación.

14. CAMPERA CAMUFLADA.
Confeccionado en tela Rip Stop medio 100 % de algodón, diseño tipo pixelado color base (revés de la tela) Mate Camo con parámetro y tolerancia hilo descrudado (sin teñir), las mezclas de colores admitidos son de parámetro y tolerancia: verde oscuro pantone, tabaco pardo pantone y caqui verdoso pantone. Es del modelo casaca de corte y base recta, presenta cuello tipo Mao de puntas curvas, con cruce; cierre en la parte posterior del cuello cerrando u ocultando el quepis cubre cabeza con ajustes de goma regulable que va entre el doble de la tela , la espalda propiamente dicha lleva en los hombros dos paleteras de tela que van sujeto en su extremo con botones, mangas largas que en su extremo llevara un sujetador magnético regulador del ajuste de la muñeca, en el delantero en su parte superior llevaran dos bolsillos, ambos lados de pecho y otros dos en la parte inferior.
La parca contara con un chaleco de mangas largas, forrado con tela impermeable que contendrán en su interior guata de o,8 cm, esta será sujeta con botones dentro de la parca , a la altura de la cintura contendrá un regulador de goma; el sistema de cierre será de cremallera color verde y broches de metal a presión colocados por dentro de la tela camuflada. Por debajo de la cintura y por la tela principal, lleva un parche de 4cm de ancho; dentro del cual se introduce un cordón elástico con tranca en los extremos, para ajustar al cuerpo.
Con cierre magnético para porta nombre de 12 cm x 2,5cm por encima de ambos bolsillos.
Cada parca lleva a la altura del pecho cierre magnético para el distintivo de grado. La parca tendrá un largor de hasta la falange, debiendo cubrir la totalidad de los bolsillos laterales del pantalón.

SALOTEX S.R.L.

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
ASESOR JURIDICO
C.F. Nº 4

20. FRIZA MANGAS LARGAS.
Color azul, 100% de algodón, frisado en la parte interior, cuello redondo con pretina de algodón, mangas largas con pretina con etiqueta de marca y medida.
Deberá contener en la parte del costado, internamente, en formato etiqueta, la siguiente inscripción:

ADVERTENCIA
PROHIBIDA LA VENTA DE ESTE ARTICULO
USO EXCLUSIVO PARA LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA
BRIGADA LOGISTICA FAP- DENUNCIA AL 021 689-2127.

La presente leyenda deberá estar en lugares visibles, impresos con tinta indeleble. En caso de no poder cumplir, la Contratista deberá comunicar con anticipación.

22. PANTALONCITO PARA DEPORTE COLOR NEGRO.
De tela CONVEX, 40 cm de largor, color negro, cintura con goma de 4 cm de ancho y cordón negro regulador.
Deberá contener en la parte del costado, internamente, en formato etiqueta, la siguiente inscripción:

ADVERTENCIA
PROHIBIDA LA VENTA DE ESTE ARTICULO
USO EXCLUSIVO PARA LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA
BRIGADA LOGISTICA FAP- DENUNCIA AL 021 689-2127.

La presente leyenda deberá estar en lugares visibles, impresos con tinta indeleble. En caso de no poder cumplir, la Contratista deberá comunicar con anticipación.

25. TRAJE AZUL CON /KEPIS.
Camisa Mangas larga con puño: Tela brin azul marino, cuello de vestir, un bolsillo parchado con punta cortada sin tapa en el pecho lado izquierdo, de 12 cm x 12 cm, sin paletera, lleva 9 botones acrílico negro, con costura en hilo Nº 0.50, con etiqueta de marca y talle en el cuello.
Pantalón: Tela de brin azul marino, corte recto, dos bolsillos delanteros recto de 16 cm x 29 cm de fondo, con dos bolsillos traseros embutidos sin tapa de 13 cm de abertura x 23cm de fondo, cierre reforzado, siete pasa cinto y cintura de 4 cm, con costura en hilo Nº 0.50, con etiqueta de marca y talle en el cuello.
Quepis: Tela brin azul, diseño americano con forro, visera en plástico, dos ojalillos en los costados, costura en hilo N° 0,50.
Deberá contener en la parte del costado, internamente, en formato etiqueta, la siguiente inscripción:

ADVERTENCIA
PROHIBIDA LA VENTA DE ESTE ARTICULO
USO EXCLUSIVO PARA LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA
BRIGADA LOGISTICA FAP- DENUNCIA AL 021 689-2127.

La presente leyenda deberá estar en lugares visibles, impresos con tinta indeleble. En caso de no poder cumplir, la Contratista deberá comunicar con anticipación.

26. TRAJE AZUL PARA TRABAJO.
Chaqueta: De tela Poli Cotton, 65% poliéster y 35% algodón, color azul marino, mangas largas, con regulador de puño con dos botones acrílico negro, refuerzo de 22 cm x 25 cm en los codos, cuello simple, sin canesú, parte delantera superior lado izquierdo lleva un bolsillo emparchado sin tapa de 13 cm x 16 cm, en la parte inferior lleva dos bolsillos de 17 cm x 18 cm con fuelle, tapa y dos botones acrílico negro, doble jareta delantera con cuatro botones acrílico negro, con un

SALOTEX S.R.L.

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
ASESOR JURIDICO
C.F. Nº 4

regulador de cintura a cada lado con dos botones cada uno, con costura doble en hilo Nº 0.50, con etiqueta de marca y talle en el cuello.

Pantalón: De tela Poli Cotton, 65% poliéster y 35% algodón, color azul marino, corte recto, dos bolsillos delantero inclinado de 18 cm x 30 cm, en los costados de la rodilla lleva dos bolsillos grandes con dos tablas, fuelle, tapa y dos botones, en la parte trasera lleva dos bolsillos de 14 cm x 19 cm, embutido, con tapa y dos botones, ocho pasa cintos, cintura de 4 cm de ancho, cinco botones acrílico negro con doble jareta delantera, con refuerzo en la entrepierna y rodilla tipo emparchado(diseño americano), con costura doble en ambos laterales de la pierna en hilo Nº 0.50, con etiqueta de marca y talle en la cintura.

Quepis: De tela Poli Cotton, 65% poliéster y 35% algodón, color azul marino, diseño americano con forro, con visera en plástico, con dos ojalillos a ambos lados y costura en hilo número 0,5, con etiqueta de marca y talle en el interior.

Deberá contener en la parte del costado, internamente, en formato etiqueta, la siguiente inscripción:

ADVERTENCIA
PROHIBIDA LA VENTA DE ESTE ARTICULO
USO EXCLUSIVO PARA LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA
BRIGADA LOGISTICA FAP- DENUNCIA AL 021 689-2127.

La presente leyenda deberá estar en lugares visibles, impresos con tinta indeleble. En caso de no poder cumplir, la Contratista deberá comunicar con anticipación.

39.CAMISACO PARA CHOFER Y SEGURIDAD COMFAER

Camisa mangas largas con regulador de puño y tres botones color gris. Tela ristop algodón 100%, cuello simple, sin canesú en la parte superior lleva dos bolsillos chicos emparchados con tapa y dos botones color gris, y en la parte inferior dos bolsillos grandes emparchados con fuelle, tapa y dos botones gris grande; jareta delantera, cordon regulador en la cintura con bolsillo interior con cierre , con costura en hilo nro 0,50 fabricado bajo especificación estadounidense militares, norma 8415-01-084-1648.

40.GUARDAPOLVO BLANCO C/ PANTALON.

Camisa blanca mangas cortas: tejido gabardina 100% poliéster

Pantalón blanco: tejido gabardina 100% poliéster, corte recto, con dos bolsillos delanteros rectos y dos bolsillos embutidos sin tapa con botón en la parte trasera, lleva 5 botones acrílicos blancos, 8 pasa cintos y cintura con forro de la misma tela, costura en hilo N° 0.50, con etiqueta de marca y talle en la cintura.

41.GUANTE BLANCO

Tela 100% algodón color blanco, varios tamaños.

44. ALMOHADA.

Almohada confeccionada con espuma (densidad 9 o superior) certificada por el fabricante, de 55 cm de largo, 30 cm de ancho y de 10 cm de espesor, con forro de tela algodón nacional. El proveedor deberá presentar la certificación del fabricante al momento de la entrega.

46. COLCHÓN C/ FORRO.

Colchón confeccionado con espuma de densidad 21 certificada por el fabricante, de 190 cm de largo, 80 cm de ancho y de 15 cm de espesor, con forro de tela algodón nacional. El proveedor deberá presentar la certificación del fabricante al momento de la entrega.

47. CORDON BLANCO P/ BOTA

Cordón blanco de nylon, de 1,8 mts de largo.

SALOTEX S.R.L.

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
ASESOR JURIDICO
C.F. Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4

48. EDREDÓN DOBLE FAZ.
Doble faz, brin azul y tela polar azul marino, 2,20 mts de largo x 1,50 mts de ancho, contenido de guata de 20 mm de espesor, deberá estar cocido en cuadro de 30 x 30 cm en todo el edredón, terminación costura escondido.

49. ESCUDO PARA PABELLÓN NACIONAL 20CM DE DIAMETRO.
Bandera Paraguaya en tela diolen con Escudo, de conformidad a lo establecido en el Decreto Nº 11400/2013, aplique en el anverso y reverso de 20 cm de diámetro. Ajustarse a la muestra de la convocante.

50. ESCUDO PARA PABELLÓN NACIONAL 25 CM DE DIAMETRO.
Bandera Paraguaya en tela diolen con Escudo, de conformidad a lo establecido en el Decreto Nº 11400/2013, aplique en el anverso y reverso de 25 cm de diámetro. Ajustarse a la muestra de la convocante.

51. ESCUDO PARA PABELLÓN NACIONAL 30CM DE DIAMETRO.
Bandera Paraguaya en tela diolen con Escudo, de conformidad a lo establecido en el Decreto Nº 11400/2013, aplique en el anverso y reverso de 30 cm de diámetro. Ajustarse a la muestra de la convocante.

52. INSIGNIA DE UNIDAD.
Insignia de tela azul 9 cm de largo y 7 cm de ancho, con borde en bordado con hilo amarillo, descripción de COMFAER, BAT y SP en la insignia y bordado de un ALA insignia del COMFAER en color amarillo, con cierre magnético en el reverso. Ajustarse a la muestra de la convocante.

53. INSIGNIA PCD DE MANGA.
Insignia de tela azul, bordado tricolor en el borde, con logotipo paracaidista en bordado blanco y bordado de ala y palma y olivo de color amarillo sobre la insignia de paracaidista, de 8,5 cm de largo y 7,5 cm de ancho, con cierre magnético en el lado opuesto. Ajustarse a la muestra de la convocante.

56. PABELLÓN DE COMANDANTE.
De tela gross seda o rayón en tejido doble de color azul Francia, 80 cm de largo y 60 de ancho, bordado de 4 estrellas e insignia de la Fuerza Aérea en color amarillo en la parte central en ambas caras, costura en hilo 0,50 reforzada, con 3 cintas sujetadores. Ajustarse a la muestra de la convocante.

62. ZAPATILLA DE GOMA. (PAR)
De goma con entre dedos, resistente para alto tránsito, color oscuro.

66. CUERINA PARA TAPIZADO EN ROLLOS DE 50 METROS COLORES VARIOS
Cuerina en colores varios, 1.0 diseño fox, para uso de tapicería, con revestimiento de lienzo en la parte interna, de 1,5 mts de ancho.

8. Cláusula Octava: Plazo, lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes y/o Servicios.

8.1 La entrega de los bienes y/o servicios podrá ser solicitada a partir de la firma del contrato, por parte del Departamento de Administración y Finanzas de la Unidad/es Responsable/es, 314 – BRIGADA LOGÍSTICA. Dicha solicitud se hará efectiva a través de una Orden de Compra y/o Servicio, debidamente firmada por el responsable de la línea presupuestaria, y enviada al Proveedor. ----------

SALOTEX S.R.L.

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
ASESOR JURIDICO
C.F. Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4

8.2 La provisión de los bienes y/o servicios adjudicados se realizará previa coordinación con el Departamento de Administración y Finanzas de la Unidad/es Responsable/es, 314 – BRIGADA LOGÍSTICA, en los Depósitos de cada unidad/es responsable/es, en el horario de 07:00 a 11:30 horas y de 14:30 a 16:30 horas, de lunes a viernes y deberá estar acompañada de la Nota de Remisión. La Nota de Remisión deberá estar debidamente completada por el Proveedor antes de la firma del Acta de Recepción. ----------

8.3 **Dirección de Entrega:** Comando de la Fuerza Aérea - Avda. General Aquino Nº 1792, Base Aérea Ñu Guazú Luque, Paraguay. ----------

8.4 La entrega de los bienes por parte del **PROVEEDOR** deberá realizarse conforme están establecidas en las especificaciones técnicas. ----------

8.5 En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las Condiciones Contractuales, establecidas en el presente PBC. ----------

8.6 El Acta de Recepción deberá estar debidamente firmada por todos los componentes del Comité de Recepción. ----------

8.7 **El Comité de Recepción de bienes y/o servicios,** actuando como representante autorizado de la contratante, realizará la fiscalización de los bienes y/o servicios al momento de su entrega, exigiendo al PROVEEDOR que los bienes y/o servicios adjudicados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en este contrato, rechazando aquellos que no cumplan, bajo constancia de acta y exigiendo su reposición. -------

8.8 En caso de rechazo de los bienes y/o servicios, el plazo para la reposición de los mismos será de 3 (tres) días hábiles, una vez rechazada la recepción de los mismos, debiendo hacer constar en un acta el procedimiento realizado. ----------

9. <u>Clausula Novena: Administración del Contrato.</u>

La administración del presente Contrato estará a cargo del Departamento de Administración y Finanzas de la Fuerza Aérea Paraguaya. ----------

SALOTEX S.R.L.

10. Cláusula Décima: Idioma.

El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y la Contratante, deberán redactarse en el idioma español. ----------

11. Cláusula Decimoprimera: Vigencia del Contrato.

El presente contrato tendrá vigencia desde la suscripción del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

12. Cláusula Decimosegunda: Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato.

a. El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, la garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato, salvo que la entrega de la totalidad de los bienes y/o servicios adjudicados se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso deberá entregarse la Garantía de cumplimiento con la entrega total de los bienes y/o servicios. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a elección del proveedor podrá consistir en una de las siguientes formas: ----------

   a-) **Una Póliza** de Seguros emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en el Paraguay, o.----------

   b-) **Una Garantía bancaria** otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.----------

b. La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo. ----------

c. La liberación y devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato tendrá lugar a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha del cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del presente contrato. ----------

d. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36° de la Ley N° 2051/03. ----------

   La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato. ------

SALOTEX S.R.L.

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
ASESOR JURIDICO
C.F. Nº 4

13. <u>Cláusula Decimotercera:</u> Multas.

a. El valor de las multas será: 0,50% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. ----------

b. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. --

c. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

14. <u>Cláusula Décimocuarta</u>: Cesión.

El Proveedor no podrá ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante. ----------

15. <u>Cláusula Decimoquinta</u>: Causales y Procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el Contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales publicadas en el portal de Contrataciones Públicas. ----------

16. <u>Cláusula Decimosexta</u>: Terminación del Contrato.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas: ----------

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales; ----------

b. Por mutuo acuerdo de las partes; ----------

c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato; ----------

d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del Proveedor; -------

e. Por muerte del Proveedor, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos

SALOTEX S.R.L.

que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución. ----------

17. <u>Cláusula Decimoséptima</u>: Rescisión de Contrato.

a. La Contratante podrá rescindir administrativamente el contrato en los siguientes casos: -------

   a. Por incumplimiento del Proveedor; ----------

   b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;

   c. Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; ----------

   d. Por fraude o colusión debidamente comprobado del Proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato; ----------

   e. Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley, y; ----------

   f. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza. ----------

b. La Contratante iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales. ----------

18. <u>Cláusula Decimoctava</u>: Terminación por cumplimiento.

El contrato terminará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en él. ----------

19. <u>Cláusula Decimonovena</u>: Terminación por Quiebras o Insolvencia.

La Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener la Contratante. ----------

20. <u>Cláusula Vigésima</u>: Terminación por Conveniencia.

La Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de la Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.-

21. <u>Cláusula Vigesimoprimera</u>: Terminación por Mutuo Acuerdo.

a. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas

SALOTEX S.R.L.

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION * COMANDO DE LA FUERZA AEREA * REPUBLICA DEL PARAGUAY * ASESOR JURIDICO * C.F. Nº 4 *

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION * COMANDO DE LA FUERZA AEREA * CENTRO FINANCIERO Nº 4 *

o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. ----------

b. En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58° de la Ley 2051/03. ----------

c. Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

   a. Provisión de bienes y/o servicios que no reúnan los requisitos establecidos en las Órdenes de Compra/ y/o Servicios con sus respectivas características técnicas. ----------

   b. El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes y/o servicios no aptos y que fueron entregados por el Proveedor. ----------

   c. Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la Unidad Responsable, en el plazo estipulado. ----------

   d. Las demás causas establecidas en el Art. 59° de la Ley 2051/03. ----------

22. <u>Cláusula Vigesimosegunda</u>: Prórroga de los Plazos.

a. Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes y/o servicios, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito a la Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, la Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los bienes y/o servicios. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato. ----------

b. Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los bienes y/o servicios o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas. ----------

23. <u>Cláusula Vigesimotercera</u>: Fuerza Mayor.

a. El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de fiel cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor. ----------

b. Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos de la Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga. ----------

SALOTEX S.R.L.

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
ASESOR JURIDICO
C.F. Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4

c. Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito a la Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes de la Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente. ----------

24. <u>Cláusula Vigesimocuarta</u>: Notificaciones.

a. Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada de la Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción. ----------

b. Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la misma.

25. <u>Cláusula Vigesimoquinta</u>: Legislación Aplicable.

El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.-

26. <u>Cláusula Vigesimosexta:</u> Solución de Controversias.

a. Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. ----------

b. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. ----------

c. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

d. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

27. <u>Cláusula Vigesimoséptima</u>: Anulación de la Adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno

SALOTEX S.R.L.

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
ASESOR JURIDICO
C.F. Nº 4

derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Luque, República del Paraguay, a los 04 días del mes de Diciembre de 2023. –

.....
LUIS EDUARDO SALOMÓN NUNES
REPRESENTANTE LEGAL – SALOTEX S.R.L.

SALOTEX S.R.L.

.....
TELLY ELENO VEGA NUÑEZ
TCNEL DCEM – DIRECTOR del CF N° 4

.....
BETTINA MARÍA ALEJANDRA VERA RIVEROS
CAP JM - ASESORA JURÍDICA CF Nº 4